

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00176 00

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la liquidadora designada en el presente asunto, Dra. **GLADYS VIVIAN RINCÓN RODRIGUEZ**, tomó posesión del cargo.

Por lo anterior y en aras de imprimir celeridad al trámite procesal respectivo, requiérase a la prenombrada liquidadora, a fin de que acredite la notificación efectuada a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del presente proceso; igualmente, la publicación de un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en este proceso, de conformidad con el numeral 2 del artículo 564 del estatuto procesal civil.

Notifiquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e9911ee17db4d7b7b13d5b536d780fc1850966477d6142d62ddff82029981bd**

Documento generado en 13/10/2023 11:15:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 122 de 17 de octubre de 2023.